**ACTA NUMERO ONCE, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día diecinueve de Marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representadas de las diferentes comunidades y otros se emiten los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y tomando con responsabilidad casa una de las medidas establecidas o dictadas por el ejecutivo, asamblea legislativa y algunos ministerios para poder contrarrestar la contaminación del COVID-19 a nivel nacional, por lo que considerando lo anterior, se ACUERDA: Suspender hasta nuevo aviso los servicios de atención administrativos en esta institución, tomando en cuenta que de continuar haciéndolo se correría el riesgo de contaminación por la gente que nos visitan y de esta manera evitar el contagio del COVID-19. **ACUERDO NUMERO DOS. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de los Fondos 25% FODES, haga efectiva la entrega una compensación económica consistente en un bono de **$150.00 dólares**, a cada uno de los empleados que se presentarán a laborar durante la vigencia del decreto de **EMERGENCIA NACIONAL y DE EXCEPCIÓN** aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa y el Señor Presidente de la República como medida de prevención de la Pandemia del **COVID-19.** Para determinar cuáles empleados recibirán la compensación económica antes mencionada, los jefes de las unidades involucradas deberán remitir a la Licda. Hilda Pacheco Parada, Encargada del Personal, un informe de las actividades realizadas durante la emergencia, incluyendo los nombres de los empleados involucrados. Posteriormente, la Licda. Pacheco, deberá remitir los informes a la Secretaria Municipal para el debido respaldo legal, así también, al señor Tesorero Municipal para la erogación de los fondos. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razonan de forma escrita que textualmente dice. *“****EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO Y MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS,*** *sexta Regidor Propietario, en base a los Artículos 30, 31 y 45 del Código Municipal, 26, 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, salvamos y votamos en contra del acuerdo número* ***2****,* El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva los siguientes acuerdos: **2** por existir un Decreto Legislativo de que todos los empleados públicos mayores de 60 años tenían que ir a su casa por lo tanto no se puede estar dando bono por que tienen un salario y un horario de 8:00 am a 4:00pm, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número, **2,** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal